

# sevilla 92

REVISTA MENSUAL-NUMERO 3-CIEN PESETAS  
MARZO-1985

A young man and woman are looking at a map of South America. The woman is on the left, looking towards the man on the right. They are both smiling slightly. The map behind them shows countries like Ecuador, Bolivia, Paraguay, Uruguay, and Argentina. The text 'En 1992, un solo bachillerato iberoamericano' is overlaid on the bottom half of the image.

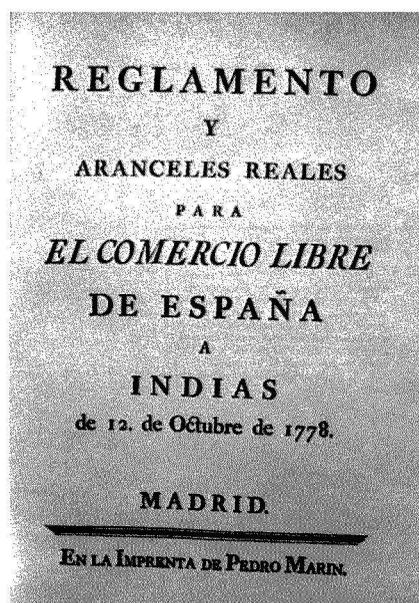
En 1992,  
un solo bachillerato  
iberoamericano

MONTANER: SEVILLA VOLVERA  
A MIRARSE EN EL RIO

# SEVILLA Y AMERICA: EL CONSULADO NUEVO

**S**E han cumplido (el 24 de noviembre de 1984) doscientos años de la creación del Consulado marítimo y terrestre en esta ciudad que se denominó también en el lenguaje común «Consulado Nuevo» para diferenciarlo de aquel otro de cargadores o Viejo erigido en Sevilla en 1543 y que desde 1717 cambió su residencia al puerto gaditano.

Es bien sabido el auge comercial que gozó Sevilla a raíz del descubrimiento de América y sobre todo a partir de establecerse en ella, en 1503, la Casa de la Contratación eligiéndose su puerto como único para el tráfico mercantil americano. La creación de la Casa y la edificación años más tarde, en 1543, del Consulado de cargadores a Indias han determinado y favorecido que sólo se hable de un comercio en Sevilla, el realizado cara al Atlántico y con destino a las costas ultramarinas olvidando la existencia de ese otro comercio interior y por mayor, integrado por comerciantes nacionales y extranjeros, que también tuvo su vida propia pero que, debido a su falta frecuente de regulación por la relegación que supuso la preponderancia del realizado con América, se ejerció de una manera bastante irregular sin normas, sin cauces legales a veces, produciéndose abusos favorecidos sobre todo por los gre-



mios de reventa que fueron apoyados en más de una ocasión por el Cabildo Municipal.

Pero si la Casa de la Contratación, en su día, retrasó la creación de un Consulado en Sevilla cuya necesidad era sentida hacía tiempo, va a ser más tarde este Consulado el que impida primero y dificulte después la agrupación del resto de los comerciantes, verdaderos empresarios sevillanos, que no tendrá lugar de una manera oficial hasta 1784, aprovechando el interés de la Corona en crear Consulados de comercio en diferentes puertos de España y América, con ocasión de promulgarse la libertad de comercio.

La aspiración y la necesidad de agrupación sentidas fuertemente por el comercio en Sevilla a partir

del traslado de las instituciones mercantiles (Casa y Consulado de cargadores) a Cádiz, en 1717, habían hecho pronunciarse en este sentido en diversas ocasiones a los comerciantes por mayor que, a partir de 1764, consiguieron al menos asociarse aunque no lograron la gracia de establecerse como Consulado con las directrices que tuvieron aquellas instituciones mercantiles primeras, basadas fundamentalmente en la defensa de sus derechos e intereses frente a los de la Corona.

El Consulado que nace ahora el 24 de noviembre de 1784 lo hace al amparo de lo previsto en el artículo 53 del Reglamento de Comercio Libre de 1778 y la Real Cédula de su creación servirá de modelo a los que se sigan fundando en años sucesivos, en otros puertos de España y América.

Hay notas específicas que van a marcar al Consulado Nuevo de Sevilla, como ocurrirá con los otros. Estos cuerpos o asociaciones van a nacer protegidos por el Rey y auxiliados por las Sociedades Económicas y tendrán entre sus misiones el fomento de la agricultura, las fábricas y el desarrollo de la navegación. Su actitud liberalizadora jugará un papel semejante a esas Sociedades que serán sus colaboradoras. Su acción se dejará sentir en la apertura de caminos, en el acondiciona-



*Archivo General de Indias en el que estuvo el Consulado Nuevo.*

miento de los puertos, en la creación de cátedras de agricultura y Escuelas de Comercio. Así el de Sevilla se ocupará en la creación de una Cátedra de Comercio en el Colegio de San Telmo y tomará parte activa en los cortes del Guadalquivir en el torno de Merlina. Su sentido, sin embargo, va a diferir sustancialmente de los antiguos consulados de comerciantes creados por voluntad propia para defensa de sus intereses y no como instrumentos de la monarquía. Pero hay algo más que va a marcar, a simple vista, la diferencia entre el Consulado Viejo y el Nuevo, éste ya no tendrá poder, con mayúscula, del primero basado en su preeminencia económica de la que dependió en muchos momentos la solución de los apremios del monarca, compensados siempre con gracias y favores de todo tipo a los comerciantes sevillanos.

Hay otras cuestiones: su vinculación con el municipio será ahora mayor. Las apelaciones de los juicios, siguiendo el estilo de los

comerciantes: «la verdad sabida y la buena fe guardada», se harán ante el Asistente de la ciudad.

Aunque no podemos olvidar una nueva situación histórica que marcará las relaciones entre España y América y que culminará en el proceso emancipador, Sevilla, con anterioridad, va a ir cada vez más alejándose de la realidad americana. Es bien significativo al respecto la desaparición del término «cargador a Indias» que preceptuaba la condición de ingreso en el Consulado antiguo; los matriculados de ahora responderán a tres clases: hacendados, comerciantes por mayor, fabricantes y navieros, pero la vinculación mercantil con Ultramar sólo será preceptiva para el desempeño de los cargos directivos: prior y cónsules.

Y junto a esto, unos datos que confirman esa realidad: entre 1778 y 1796 sólo salen 11 registros para América y nada más entran 4 en ese mismo período. Y algo más entre 1796 y 1820, el libro de registro de entrada y salida del

Consulado no consigna ningún navío en el puerto con aquel destino.

Los intereses de los comerciantes sevillanos volverán la espalda a ese mercado americano, forzados las más de las veces ante una situación en que su competencia no tenía ningún juego y por eso no es de extrañar la resistencia a colaborar en los préstamos solicitados por la corona para acudir a detener el movimiento independentista.

El Consulado Nuevo estuvo instalado en la Casa Lonja cuya ubicación compartirá, a partir de 1785 y a regañadientes e incluso en abierta oposición, con el Archivo de Indias instalado en la planta alta de dicho edificio, hasta la supresión de la jurisdicción mercantil en España regulada por el Decreto de unificación de fueros de 6 de diciembre de 1868. Parte de los fondos documentales de la institución sevillana pasaron a la Junta de Obras del Río Guadalquivir que había heredado ciertas atribuciones de la entidad consular y de allí, en 1958, se depositan en el Archivo de Indias junto con los que aquí habían permanecido, quedando hoy integrados, tras su organización, en la Sección denominada «Consulados» puesta desde algunos años al servicio del público y que está siendo hoy una de las más consultadas y utilizadas por los estudiosos.

Fotos: ATIN AYA